IPSE-20181000003825

IPSE-DO-F14

Fecha: 29-10-2018

Por la cual se adjudica el proceso IPSE-CNM-LP-006-2018

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS IPSE

En uso de atribuciones legales vigentes, en especial las conferidas por el Decreto 257 del 28 de enero de 2004, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 20151000015615 del 22 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía originado con el Decreto 1140 del 29 de junio de 1999, reestructurado mediante Decreto 257 de 2004, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las Zonas No Interconectadas - ZNI.

Por su parte en el documento CONPES No. 3453 de diciembre de 2006, se establecen recomendaciones en lo referente a la evaluación y diseño de la infraestructura para el monitoreo de la información energética de las ZNI y a la coordinación del manejo de la información proveniente del Centro Nacional de Monitoreo con el propósito de soportar con ella los procesos de supervisión de los esquemas de gestión que se pongan en marcha"; así como en el artículo 26 de la Resolución CREG No. 091 de octubre de 2007 referente al monitoreo de la calidad y continuidad del servicio en las Zonas No Interconectadas, la CREG 161 de 2008 – por medio de la cual se modifica la Resolución CREG 091 de 2007, en lo relacionado con Procesos Competitivos y se dictan otras disposiciones y dada la necesidad de disponer de información veraz y oportuna de prestación del servicio de energía que sirva de herramienta efectiva para la planeación en materia energética de las Zonas No Interconectadas del país; el IPSE por medio del Centro Nacional de Monitoreo, recibe y procesa la información proveniente de los sistemas de telemetría de energía instalados en diferentes localidades de las ZNI.

Que así mismo, lo establecido en el decreto 1623 del 11 de agosto de 2015 "De la expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional y en las ZNI Artículo 2.2.2.3.3.2.3 .5 Centro Nacional de Monitoreo. El IPSE, continuará operando el CNM. Además de las actividades que actualmente se realizan a través de dicho Centro, se realizarán las siguientes: 1). Mantener una base de datos actualizada de los equipos de generación, incluyendo sus características técnicas, transformación y las redes de distribución ubicadas en las ZNI. La ubicación de dichos activos deberá estar georeferenciada. 2) Capturar información de la generación de todas las plantas ubicadas en las ZNI. Para ello deberá utilizar sistemas de captura y transmisión de datos codificados que no sean susceptibles de manipulación. 3) Mantener un canal de comunicación con el sistema de información que trata el artículo anterior.

De este modo el IPSE en desarrollo de su misión y visión a través del Centro Nacional de Monitoreo – CNM, ha venido implementando sistemas de telemetría de energía en Zonas No Interconectadas (ZNI) con Recursos FAZNI y con presupuesto general de la nación, en las siguientes localidades: Leticia, Puerto Nariño, Tarapacá, Buchadó, Vigía Del Fuerte, Murindó, Isla Fuerte, Isla Múcura, Santa Cruz Del Islote, Remolino Del Caguán, Guacamayas, Bocas Del Pauto, Chacón, Corozal, Guapi, Limones, San Antonio De Guajui, Dos Quebradas Naya, Micay, Noanamito, San Antonio De Chuare, Zaragoza, Puerto Saija, San José, Santa María, Timbiquí, Acandí, Capurganá, Ciudad Baudó, Cupica, El Valle, Mutis, Bellavista (Bojayá), La Loma De Bojayá, Napipí, Puerto Conto, Santa Genoveva de Docordó, Jurado, Beté, Pilizá, Pizarro, Titumate, Unguía, Arusí, El Yucal, Nuquí, Tagachí, Sipí, Balboa, Gilgal, Barranco Minas, Inírida, Miraflores, Nazareth, Puerto Estrella,

Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3
Piso 14 Edificio 100 Street
PBX: (57 1) 639 7888
Fax: (57 1) 639 7888 Ext. 127
Bogotá D.C. – Colombia

Palmor, Mapiripán, Puerto Alvira, El Charco, Bazán, Mosquera, San José, Salahonda, La Tola, Bocas De Satinga, Iscuandé, Bocas De Curay, Chajal, Pital, San José Del Guayabo Mejicano, San Juan De La Costa, La Tagua, Piñuña Negro, Puerto Leguizamo, Puerto Ospina, Providencia, San Andrés, Puerto Merizalde, San Francisco De Naya, Carurú, Mitú, Taraira, Cumaribo, La Primavera, Casuarito y Puerto Carreño; con el objeto de realizar seguimiento y monitoreo de la continuidad y calidad del servicio de energía en éstas zonas.

Que por lo anterior y para cumplir con las actividades encargadas al CNM relativas al seguimiento de la prestación del servicio, se requiere ampliar la cobertura y seguimiento a la prestación del servicio de energía eléctrica a nuevas localidades de las ZNI por esta vigencia, implementando nuevos sistemas de telemetría en busca de obtener información real del consumo o transferencia de energía para la toma de decisiones que permitan una eficiente asignación de recursos y/o subsidios, así como la definición de políticas que busquen la mejor prestación del servicio en las ZNI.

Que el IPSE, requiere contratar el servicio de suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de telemetría de medición de energía eléctrica para cabeceras municipales y localidades menores en ZNI, de la siguiente manera:

a. Instalación sistemas de medida y telemetría en media tensión conexión indirecta para una cabecera municipal de las ZNI

Tabla No 1. Localidad de la ZNI, la cual se les instalará el sistema de telemetría en media Tensión.

No.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
1	Hato corozal	Casanare

Fuente: CNM

b. Instalación sistemas de medida y telemetría en baja tensión conexión semidirecta para 11 localidades menores de las ZNI

Tabla No 2. Localidades de las ZNI, las cuales se les instalará el sistema de telemetría en Baja Tensión.

No.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	SANTA CATALINA DE CATRU	ALTO BAUDO (Pie de Pató)	CHOCÓ
2	BUENAVISTA	BAJO BAUDO (PIZARRO)	CHOCÓ
3	SAN FRANCISCO	ACANDI	CHOCÓ
4	SANTA MARIA DE CONDOTO	ALTO BAUDO (Pie de Pató)	CHOCÓ
5	CUCURRUPI	EL LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCÓ
6	TOGOROMA PLAYA	EL LITORAL DEL SAN JUAN	CHOCÓ
7	COTEJE	TIMBIQUÍ	CAUCA
8	SANTA ROSA DE SAIJA	TIMBIQUÍ	CAUCA
9	LA VIGIA DE LA MAR	LA TOLA	NARIÑO
10	SAN PABLO DE LA MAR	LA TOLA	NARIÑO
11	BETANIA - NAYA	LOPEZ	CAUCA

Fuente: CNM

Fecha: 29-10-2018

Por la cual se adjudica el proceso IPSE-CNM-LP-006-2018

Que la mencionada contratación se encuentra contemplada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES IPSE 2018.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

Que la presente contratación está sometida a la legislación colombiana y se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 - 2.2.1.2.1.1.2 y demás normas que las complemente, modifique o reglamente y por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto de la presente contratación en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

Que el 10 de septiembre de 2018 se publicó el acto de apertura del proceso, así como, el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección IPSE-CONTRATOS-LP-04-2018

Que, en atención al cronograma del proceso de selección, se realizó el cierre del proceso y la recepción de ofertas de las siguientes firmas: TELMETERGY LTDA e IMCOMELEC INGENIEROS LTDA.

Que de conformidad con el cronograma establecido del 18 al 19 de octubre de 2018 se efectuó verificación requisitos habilitantes, publicados en el portal SECOP II cuyo resumen es el siguiente:

OFERENTE	REVISION JURIDICA	REVISION FINANCIERA	REVISION TECNICA
TELMETERGY LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IMCOMELEC INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se publicó en el SECOP II, la siguiente evaluación preliminar:

EVALUACIÓN - TELMETERGY LTDA					
FACTORES A EVALUAR			PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL
Equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, es decir, un equipo de trabajo independiente conformado por un Ingeniero electricista o electrónico y un Técnico electricista o electrónico o afines.	Ingeniero Adicional FREDY A. BENAVIDEZ MURILLO INGENIERO ELECTRICISTA M.P. CN200-20822 del 06/1997 - Diploma o acta de grado formación académica: SI - Tarjeta o matrícula profesional: SI - Certificaciones laborales: SI - Certificación de trabajo en alturas: SI	18,91 Años certificados	20	20	40
	Técnico Adicional JUAN CARLOS HERRERA TECNICO ELECTRICISTA MTE 93.131.876-01984 del 30/11/2009 - Diploma o acta de grado formación académica: SI - Tarjeta o matrícula profesional: SI - Certificaciones laborales: SI - Certificación de trabajo en alturas: SI	3,75 Años certificados			
Instalación de un Sistema de medida en baja tensión para la medición de la energía generada por la unidad de generación diesel en la localidad de Hato Corozal (Casanare) (20 puntos) pintaCARTA COMPROMISO TELMETERGY001.pdf			20	20	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (En el Anexo CARTA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL001.pdf se evidencia la certificación de Apoyo a la Industria Nacional)	Personal Nacional: 100%, Personal Extranjero: 0%		10	10	10
	Personal Nacional >=80% y < 100, Personal Extranjero <20%		8		
	Personal Nacional > 50% y < 80%, Personal Extranjero <50% y >=20%		5		
	Personal Nacional < 50%, Personal Extranjero >=50%		2		
EVALUACION ECONOMICA (Anexo Oferta Económica IPSE-CNM-LP-006-2018.pdf)			50	50,00	50,00
			TOTAL PUNTAJE		100,00

EVALUACIÓN - IMCOMELEC INGENIEROS LTDA					
FACTORES A EVALUAR			PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE TOTAL
Equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, es decir, un equipo de trabajo independiente conformado por un Ingeniero electricista o electrónico y un Tecnico electricista o electrónico o afines.	Ingeniero Adicional MANUEL ALEJANDRO ESPINOSA INGENIERO ELECTRÓNICO M.P. CL206-87088 del 30/11/2009 - Diploma o acta de grado formación académica: SI - Tarjeta o matrícula profesional: SI - Certificaciones laborales: SI - Certificación de trabajo en alturas: SI	2,75 Años certificados	20	20	40
	Técnico Adicional NESTOR VELANDIA TECNICO ELECTRICISTA MTE 80725777-18373 del 06/07/2006 - Diploma o acta de grado formación académica: SI - Tarjeta o matrícula profesional: SI - Certificaciones laborales: SI - Certificación de trabajo en alturas: SI	6,25 Años certificados			
Instalación de un Sistema de medida en baja tensión para la medición de la energía generada por la unidad de generación diésel en la localidad de Hato Corozal (Casanare) (20 puntos) (Carta de intención: INSTALACION DE UN SISTEMA DE MEDIDA EN B.T).			20	20	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (En el Anexo "CERTIFICACION DE APOYO.pdf" se evidencia la certificación de Apoyo a la Industria Nacional)	Personal Nacional: 100%, Personal Extranjero: 0%		10	10	10
	Personal Nacional >=80% y < 100, Personal Extranjero <20%		8		
	Personal Nacional > 50% y < 80%, Personal Extranjero <50% y >=20%		5		
	Personal Nacional: < 50%, Personal Extranjero: >=50%		2		
EVALUACIÓN ECONÓMICA (Anexo: ANEXO 6 -FORMATO DE PRESENTACION-OFERTA ECONOMICA.pdf)			50	41,24	41,24
				TOTAL PUNTAJE	91,24

Que durante el término de traslado de las evaluaciones no se presentaron observaciones a las mismas.

Que la evaluación definitiva es la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	TELMETERGY LTDA	IMCOMELEC INGENIEROS LTDA
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	20	20
INSTALACION SISTEMA HATO COROZAL	20	20
APOYO A LA INDUTRIA NACIONAL	10	10
EVALUACION ECONOMICA	50	41,24
TOTAL	**100**	**91,24**

Que de conformidad con Acta de comité evaluador radicado 20181390003336 del 29 de octubre de 2018, se recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección IPSE-CNM-LP-006-2018, al oferente TELMETERGY LTDA por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE ($491.506.419) PESOS M/CTE, quien obtuvo 100 puntos en la evaluación del proceso de selección.

Que una vez agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, el IPSE procede a la declaratoria de desierto del proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, la Directora General (e) del IPSE,

Fecha: 29-10-2018

Por la cual se adjudica el proceso IPSE-CNM-LP-006-2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso **IPSE-CNM-LP-006-2018**, cuyo objeto es: "*Instalación, pruebas y puesta en servicio de sistemas de telemetría de medición de energía eléctrica en las ZNI.*", a la empresa TELMETERGY LTDA por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE ($491.506.419) PESOS M/CTE, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 30518 del 24 de agosto de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que se elabore la minuta correspondiente a la presente adjudicación, por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, con el lleno de los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos concordantes y reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al representante legal del adjudicatario, en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3, del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993, por cuanto contra él, no procede ningún recurso y su impugnación podrá surtirse bajo el ejercicio de las reglas del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso administrativo de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal SECOP II

Dada en Bogotá el veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

NEILA BALETA MIZAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Andrés Corredor Ávila – Gestión de Contratación